

**Asamblea General Extraordinaria de accionistas de
Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 2024, se constituye en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, de esta Ciudad, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **Banco de Servicios y Transacciones S.A.** (en adelante, indistintamente “BST” o la “Sociedad”). Se cuenta con la presencia de dos (2) accionistas, quienes asisten por representación, y constituyen el cien por ciento (100%) del capital social y los votos de la Sociedad, según consta al folio 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2 de BST, por lo cual, esta Asamblea revestirá el carácter de unánime en los términos del artículo 237, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”). Asimismo, se deja constancia de que se encuentra en proceso la inscripción ante la Inspección General de Justicia de la fusión por absorción de Grupo ST S.A. (absorbente) a ST Inversiones S.A. (absorbida), ambos accionistas de la Sociedad. En virtud de lo anterior, en los términos del acuerdo definitivo de fusión por absorción elevado a escritura pública número setenta y uno de fecha 27 de marzo de 2024, el representante de Grupo ST S.A. actuará también en representación de ST Inversiones S.A. Por otra parte, se deja constancia que la totalidad de los accionistas, titulares del 100% del capital social de la Sociedad, han decidido autoconvocarse sin necesidad de citación previa por parte del Directorio en los términos de lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley General de Sociedades, por lo que corresponde declarar válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de forma autoconvocada de acuerdo con el artículo 158 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación. A su vez, se informa que se cuenta con la presencia del Sr. Pablo Bernardo Peralta, Vicepresidente de la Sociedad, quien presidirá la presente reunión, y del Sr. Francisco G. J. González Fischer, Síndico Titular, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Siendo las 17:00 horas, el Sr. Vicepresidente, Pablo Bernardo Peralta, toma la palabra, abre el acto, declara legal y estatutariamente constituida la Asamblea, y somete a consideración de los Sres. accionistas el primer punto del Orden del Día: **1°) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.** El Sr. Pablo Bernardo Peralta, representante del accionista ST Inversiones S.A., propone que el acta correspondiente a la presente Asamblea sea aprobada y firmada por todos los que participan de la reunión. Los Sres. accionistas aprueban la propuesta por unanimidad. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente somete a consideración de los Sres. accionistas el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de la ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa (tal cómo dicho término se define más adelante) por hasta US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), pasando de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).** Continúa con la palabra el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, tal como es de conocimiento de los presentes, por Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de mayo de 2022, los Sres. accionistas de la Sociedad aprobaron la constitución de un programa para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y modificatorias, por un valor nominal total en circulación de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), el cual fue autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) a través de la Resolución N° RESFC-2022-21952-APN-DIR#CNV de fecha 21 de septiembre de 2022 (el “Programa”). Asimismo, por Asamblea General Ordinaria autoconvocada de la Emisora de fecha 26 de julio de 2024, los Sres. accionistas de la Sociedad aprobaron la ampliación del monto máximo de emisión bajo el programa para la emisión de obligaciones negociables simples (no

convertibles en acciones) por un valor nominal total en circulación de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), la cual fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV por Disposición N° DI-2024-69-APN-GE#CNV de fecha 9 de septiembre de 2024. Teniendo esto en consideración, el Sr. Vicepresidente manifiesta que: (i) como consecuencia del crecimiento de la Sociedad y a fin de no limitar eventuales oportunidades estratégicas; (ii) en virtud de las condiciones de mercado imperantes actualmente; y (iii) a fin de otorgarle a la Sociedad mayor capacidad de obtener financiamiento en el mercado de capitales a la luz de las necesidades de financiamiento de BST, resulta conveniente continuar emitiendo obligaciones negociables bajo el Programa, para lo cual, considera adecuado, y propone en tal sentido, efectuar la ampliación del monto máximo del Programa de conformidad con lo dispuesto en las normas de la CNV para cubrir futuras emisiones (N.T. 2013 y modificatorias) (las “Normas de la CNV”). Consecuentemente, el Sr. Vicepresidente manifiesta que resulta conveniente ampliar el monto máximo del Programa por la suma de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), es decir, de la suma actual de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), a la suma de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (la “Ampliación del Monto Máximo del Programa”). Se deja constancia que se ha compartido un borrador del Prospecto y/o de la Enmienda conteniendo todas las modificaciones realizadas entre los accionistas con suficiente antelación para su análisis y revisión. En consecuencia, el Sr. Vicepresidente mociona a favor de que: (i) se apruebe la Ampliación del Monto Máximo del Programa en los términos antes referidos; y (ii) se solicite a la CNV y/o a cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo que sea necesario, la autorización para la Ampliación del Monto Máximo del Programa. Luego de un breve debate, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad, aprobar la moción del Sr. Vicepresidente. A continuación, se somete a consideración de los Sres. accionistas, el tercer punto del Orden del Día: 3°) **Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades relativas a la Ampliación del Monto Máximo del Programa mencionado en el punto precedente y ratificación y prórroga en iguales términos de delegación en el Directorio de las facultades delegadas mediante Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 13 de mayo de 2022 y Asamblea General Ordinaria autoconvocada de accionistas de fecha 26 de julio de 2024, todo ello por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable.** Continúa en uso de la palabra el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior y a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesarias para: (i) las gestiones que se realizarán ante los organismos que correspondan con motivo del trámite de la Ampliación del Monto Máximo del Programa; y (ii) la determinación de las condiciones de emisión y colocación de las obligaciones negociables a ser eventualmente emitidas bajo el mismo; resulta conveniente que los Sres. accionistas: (a) deleguen en el Directorio por el plazo de cinco (5) años de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, o el plazo mayor que las normas aplicables determinen, las más amplias facultades relativas a la Ampliación del Monto Máximo del Programa (incluyendo la aprobación de las versiones definitivas del Prospecto y/o la Enmienda -tanto en su versión completa como resumida-) y su aprobación por parte de la CNV y cualquier autoridad y/u organismo público o privado, bolsas o mercados locales y/o del exterior que correspondan; y (b) ratifiquen la delegación de facultades en el Directorio aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de mayo de 2022 y Asamblea General Ordinaria autoconvocada de accionistas de la Sociedad de fecha 26 de julio de 2024 y prorroguen en iguales términos dicha delegación en el Directorio por el plazo de 5 (cinco) años de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus

modificatorias, o el plazo mayor que las normas aplicables determinen, para: (i) determinar y establecer, dentro del nuevo monto máximo autorizado del Programa, la totalidad de los términos y condiciones de cada una de las series y/o clases de obligaciones negociables que se emitan oportunamente bajo el Programa, de conformidad con la Ampliación del Monto Máximo del Programa, incluyendo, sin limitación, la fijación del monto (dentro del monto máximo del Programa, de conformidad con la Ampliación del Monto Máximo del Programa o cualquier monto menor, de acuerdo a lo que oportunamente determine el Directorio o aquellos en cuyo favor el Directorio subdelegue), la moneda o unidad de valor de emisión de cada clase o serie, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la forma de colocación, las condiciones de pago de las mismas, el tipo y tasa de interés, el mecanismo de amortización del capital y los intereses, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las obligaciones negociables y cualesquiera otros términos y condiciones que a criterio del Directorio o de aquellos en cuyo favor el Directorio subdelegue sea procedente fijar siempre que no hayan sido expresamente determinados por esta Asamblea de Accionistas; (ii) resolver la emisión de las clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa, de conformidad con la Ampliación del Monto Máximo del Programa, negociar, aprobar y suscribir todos y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa, la Ampliación del Monto Máximo del Programa y la emisión de las obligaciones negociables bajo el mismo, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto de programa, la adenda al prospecto de programa en sus versiones preliminares y definitivas, el suplemento de prospecto de cada serie y/o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras o agentes locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de las obligaciones negociables en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con agentes de calificación de riesgo, entre otros); (iii) solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la correspondiente solicitud de Ampliación del Monto Máximo del Programa y modificar el prospecto de Programa y/o publicar una enmienda en consecuencia para obtener la autorización correspondiente; (iv) efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), otras bolsas y/o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros), que sea necesaria y/o conveniente en relación con el Programa, la Ampliación del Monto Máximo del Programa y/o el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables bajo el mismo; y (v) subdelegar por el plazo de tres (3) meses, en virtud del Artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, o cualquier plazo mayor que permita la normativa aplicable, en uno o más de sus integrantes, en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedades y/o una o más personas que estos oportunamente consideren conveniente, el ejercicio de la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i), (ii), (iii) y (iv) anteriores de este punto del Orden del Día de acuerdo con la normativa aplicable. En virtud de lo expuesto precedentemente, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad aprobar: (i) la delegación en el Directorio por el término de 5 (cinco) años de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, o el plazo mayor que las normas aplicables determinen, de las facultades detalladas precedentemente, con facultad para subdelegar, y su aprobación por parte de la CNV y cualquier autoridad y/u organismo que corresponda; y (ii) ratificar y prorrogar en iguales términos la delegación de facultades en el Directorio aprobadas mediante Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 13 de mayo de 2022 y por la Asamblea General Ordinaria autoconvocada de accionistas de la Sociedad de fecha 26 de julio de 2024, en los términos antes referidos. A continuación, se somete a consideración de los Sres. accionistas, el cuarto y último punto del Orden

del Día: 4°) **Otorgamiento de autorizaciones para trámites.** Según lo resuelto en los puntos precedentes y luego de un intercambio de opiniones, los Sres. accionistas resuelven por unanimidad autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Juan Sanguinetti, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Mariana Troncoso, Carolina Mercero, Teofilo Trusso, Juan Manuel Simó, Mateo Fiorito, Stefania Lo Valvo, Jimena Torres Marcelo, Arturo Amos, Juan Francisco Tineo, Florencia Ramos Frea y/o las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual, puedan realizar todos aquellos actos que resulten necesarios a los fines de inscribir ante los organismos de contralor pertinentes todas aquellas resoluciones que hayan sido aprobadas en la presente asamblea, y realicen todos los trámites necesarios para obtener las autorizaciones necesarias a ser solicitadas a la CNV, Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), BYMA, MAE, Caja de Valores S.A., y los restantes mercados autorizados y/o entidades autorizadas en relación con la Ampliación del Monto Máximo del Programa y la oferta pública de títulos valores, con las más amplias facultades para presentar documentación, tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, impulsar los trámites, firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, y/o bolsas de comercio y/o entidades autorizadas en relación con la Ampliación del Monto Máximo del Programa y la oferta pública de títulos valores y/o el Registro Público de Comercio, respectivamente y otorgar los documentos privados complementarios que resulten necesarios. Habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:54 horas.

Pablo Bernardo Peralta
Vicepresidente

P/ ST Inversiones S.A.
Pablo Bernardo Peralta

P/ Grupo ST S.A.
Pablo Bernardo Peralta

Francisco G. J. González Fischer
Síndico Titular